



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMBUSTIBLES**

### **NAFTA**

**ANEXO AL DECRETO N° 4562. -**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

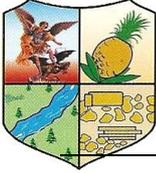
-20-

### **ANEXO II**

#### **ESPECIFICACIÓN DE NAFTA SIN PLOMO RON 91 SIN MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO**

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Apartado c MÉTODOS
		Gasolina sin plomo RON 91 sin mezcla de etanol anhidro (2)	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (3)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	0	D-4815 D-5501
Color (4)		Informar	Visual
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	ppm	300	D 3120
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	(mg/kg)	150	D 4294
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	°C	70,0	D 86
50% Vol., evaporados	°C	77,0 – 120,0	
90% Vol., evaporados, máx.	°C	190,0	
Punto final, máx.	°C	225,0	
Residuos, % v/v, máx.	% v/v	2,0	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	30	D 5769
Benceno, máx.	% v/v	1,5	D 6277 D 5769
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C	kPa	42,0 - 79,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx.	mg/100ml	5,0	D 381
Número de Octanos Research, min. (5)	N°	91	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm <sup>3</sup>	Informar	D 1298 D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Methyl Ter-Butyl Ether o Éiher Metil Tert-Butílico (MTBE), máx. (6)	% v/v	2	D 4815
Aditivos (7)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

\*El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio



**ANEXO AL DECRETO N° 4562 . -**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

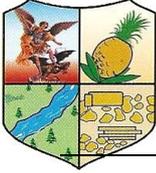
-23-

**ANEXO II**

**NOTAS:**

- 1) Todos los límites especificados son valores absolutos de acuerdo con la norma ASTM 29.
- 2) Gasolina producida por las refinerías y/o de importación.
- 3) La visualización deberá ser realizada en un elemento transparente de vidrio.
- 4) Para los meses de abril a septiembre se sumará 5,0 kPa al valor máximo de tensión de Vapor.
- 5) Se admite como referencia el método de ensayo de detección infrarrojo cercano y medio en la determinación del Número de Octano RON. En caso de litigio prevalecerá el Número de Octano ASTM D 2699, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- 6) Se admite como referencia el método de ensayo de detección infrarrojo cercano y medio en la determinación del % de MTBE en las gasolinas. En caso de litigio prevalecerá el % de MTBE ASTM D 4815, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- 7) El producto aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio. El uso de aditivos está permitido de manera a mejorar la calidad de comportamiento de la gasolina, toda vez que no sea conocido algún efecto nocivo para la salud humana y para el ambiente.

Observación: el uso de marcadores está permitido toda vez que no sea conocido algún efecto nocivo para la salud humana y para el ambiente.



**DIESEL**

 Resolución N° 1224

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.**

**ANEXO I**

**ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III**

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	
		Gasoil/Diesel Tipo III	Método ASTM
Aspecto.		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME), mín.	% w/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% w/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm <sup>2</sup> /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm <sup>3</sup>	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín (5).	N°	51	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m <sup>3</sup>	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consiguar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

\* El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscrito en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

*ES COPIA*

Arq. Luis Villalba Ocampos  
Director General de Combustibles  
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo  
Vice Ministro de Comercio  
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Toledo Irazábal  
Secretario General